En prueba de conformidad con lo estipulado en el Convenio Colectivo Inferprovincial de FORD ESPAÑA, S.A., ambas Representaciones firman el presenta texto en Almusafes (Valencia), día 25 de Marzo de 1983.

14655

RESOLUCION de 25 de abril de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la adhesión de la Empresa «Ford Credit, S. A.», al Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Ford España, S. A.».

Vista la adhesión de la Empresa «Ford Credit, S. A.», al Convenio Colectivo de la Empresa «Ford España, S. A.», de fecha 18 de abril de 1983, suscrita por las representaciones legales de la de abril de 1963, suscrita por las representaciones regales de los trabajadores y de la Empresa el día 28 de marzo de 1963, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original de la misma al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC). Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del

Madrid, 25 de abril de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

DOCUMENTO DE ADHESION A CONVENIO

En la ciudad de Madrid a 28 de marzo de 1983.

Reunidos

De una parte, don William H. Layhe, mayor de edad, que interviene como apoderado y legal representante de la Entidad mercantil «Ford Credit, S. A.», con domicilio social en esta villa, paseo de la Castellana, número 135.

Y de otra, don Enrique Segura Jiménez, don Julián Capilla Bolaños y don Luis García Picallo, mayores de edad, Presidente,

Secretario y miembro del Comité, respectivamente, que interviene en nombre y representación del Comité de Empresa de Ford Credit, S. A.», con facultades suficientes para suscribir el presente documento según resulta de la certificación suscrita por el señor Secretario de dicho Comité con el visto bueno del Presidente con fecha 28 de marzo de 1983, que queda unida al presente. presente.

Manifiestan

Primero.—Que en fecha 25 de marzo de 1983, los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Ford España S. A.», suscribieron el Convenio Colectivo de dicha Empresa para el presente año de 1983. Segundo.—Que dicho Convenio Colectivo interprovincial de Empresa fue presentado ante la Dirección General de Trabajo, a efectos de su registro, en fecha 28 de marzo de 1983, y se halla

ya en vigor.

Tercero.—Que los señores reunidos se hallan legitimados para negociar un Convenio Colectivo, y así se lo reconocen mutua-

Cuarto.—Y que, considerando ambas representaciones que es beneficioso para sus mutuos y respectivos intereses el adherirse al Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Ford España, S. A.*, y no estando afectadas por ningún otro Convenio Colectivo,

Otorgan

Primero.-Adherirse de común acuerdo a la totalidad del Convenio Colectivo interprovincial de la Empresa «Ford España, Sociedad Anónima», reseñado en los antecedentes primero y segundo de la parte expositiva de este documento, cuyo contenido, previamente estudiado por ambas representaciones, es asumido integramente por las mismas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, 1, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo de adhesión a la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días, a contar desde la fecha del presente documento.

para que conste, suscriben el presente por triplicado y a un solo efecto en la ciudad v fecha en el encabezamiento expresadas.—«Ford Credit, S. A.», y Comité de Empresa de «Ford Credit».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14656

RESOLUCION de 28 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Segovia, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 1.011; nombre, «El Tocorral»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrículas, 324; meridianos, 3º 41' y 3º 35' W. y paralelos, 41° 28' y 41° 32' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 28 de marzo de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

14657

RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 680/ 1977, promovido por la Compañía «GABITECO (Gabinete Técnico Informativo de Construcción, Sociedad Anónima)», contra acuerdo del Registro de 12 de marzo de 1978. Expediente de marca número 668.989.

En el recurso contencioso-administrativo número 660/1977, En el recurso contencioso-administrativo número 660/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Compañia «GAbITECO (Gabinete Técnico Informativo de Construcción, S. A.)», contra resolución de este Registro de 12 de marzo de 1976, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: *Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía "GABITECO (Gabinete Técnico Informativo de Construcción, S. A.)", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de marzo de 1976, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra ella interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones por su conformidad a derecho. Sin hacer especial imposición de costas.*

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer quo se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial»

del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1983.—El Director general, Julio
Del:cado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14658

RESOLUCION de 30 de marzo de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 871/1977, promovido por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra acuerdo del Registro de 1 de junio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 871/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Queser Menorquina, S. A.», contra resolución de este Registro de 1 de junio de 1976, se ha dictado, con fecha 28 de enero de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que desestimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea en nombre y representación de la Entidad mercantil "Industrial Quesera Menorquina, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Prociedad Industrial de 1 de junio de 1976, confirmada en reposición por la de 20 de julio de 1977, por la que se concedía la inscripción de la marca "La Casera", con gráfico número